

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 11 de Noviembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000047-2020-GOECOR/ONPE

VISTOS: la Resolución Gerencial N° 00021-2020-GOECOR/ONPE, de la Gerencia de la Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); los documentos de fecha 31 de octubre del 2020; remitidos por el Tribunal Electoral Nacional, de la organización política TODOS POR EL PERÚ (Expedientes N° 18196-2020, 17996-2020, 18286-2020, 18270-2020, 18387-2020 y 19355-2020; y Memorando N° 002885-GITE/ONPE, de fecha 11 de noviembre 2020 de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucional autónomo y tiene como función primordial velar por la obtención de la fiel y libre expresión de la voluntad popular, manifestada a través de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo. Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de procesos electorales;

Que, con fecha 22 de agosto de 2020, se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31038, Ley que establece normas transitorias en la legislación electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la Covid-19. Entre otras modificaciones, esta norma supuso la introducción de la séptima disposición transitoria a la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas disponiendo que las elecciones internas para la elección de candidatos de las organizaciones políticas sea reglamentada, organizada y ejecutada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE); que la elaboración del padrón de electores afiliados lo realice el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, que la administración de justicia electoral, aprobación del cronograma electoral y fiscalización del proceso recaiga en el Jurado Nacional de Elecciones (JNE);

Que, mediante la Resolución 0328-2020-JNE, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de setiembre de 2020, se aprobó el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, cuyo numeral 5.18, del artículo 5, define las "Elecciones Internas" como el "proceso electoral mediante el cual los afiliados de las organizaciones políticas eligen a sus candidatos a ser postulados para cargo de elección popular con motivo de las Elecciones Generales 2021, según las disposiciones de las leyes electorales y los reglamentos emitidos de los organismos electorales.(...)"

Que, el 29 de setiembre de 2020, en edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, se publicó el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas para la selección de sus candidatas(os) y delegadas (os) a las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE;

Que, el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas para la selección de sus candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021, establece los formatos que las organizaciones políticas deben presentar a la ONPE:

Formato 1: Modalidades de elección interna de candidatas(os) y delegadas(os);

Formato 2: Presentación de candidatas(os) a delegadas(os);



Formato 3: Presentación de candidatas(os) a la fórmula presidencial;
Formato 4A: Presentación de candidatas(os) al Congreso de la República por lista cerrada;
Formato 4B: Presentación de candidatas(os) al Congreso de la República nominal o individual;
Formato 5A: Presentación de candidatas(os) al Parlamento Andino por lista cerrada;
Formato 5B: Presentación de candidatas(os) al Parlamento Andino nominal o individual;
Formato 6: Acreditación de personera(o) de la mesa de sufragio.

Que, la Resolución Jefatural N° 000373-2020-JN/ONPE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, aprobó el Formato 7, a través del cual la organización política manifieste que hará uso de la facultad excepcional para designar directamente a sus candidatas y candidatos, de conformidad con el criterio establecido por el Jurado Nacional de Elecciones. De igual forma, adecua los Formatos 5A y 5B permitiendo la inscripción de más de quince (15) candidatas y candidatos a representantes ante el Parlamento Andino, de modo que facilita el cumplimiento de los mandatos de paridad y alternancia de género, en virtud a la Ley N° 31030, Ley por la que se modifican normas de la legislación electoral para garantizar paridad y alternancia de género en las listas de candidatos;

Que, conforme es de verse de los documentos ingresados por la organización política **TODOS POR EL PERU** de forma presencial en la ONPE con fecha 15 de octubre de 2020, Expediente N° 15846 se advierte que presentó el Formato 01, por parte del personero legal titular Jean Carlos Zegarra Roldan.

Que mediante resolución jefatural N° 310-2020-JN/ONPE que aprueba el Reglamento de las Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus candidatas y candidatos a las Elecciones Generales 2021, en el inciso 11.4 del artículo 11° establece “El OEC es el responsable de declarar ante la ONPE las candidaturas definitivas y los cargos a los que postulan en las Elecciones Internas de acuerdo con el cronograma electoral”;

Que, mediante oficio N° 1292-2020.DNROP/JNE, de fecha 26 de octubre del presente el Jurado Nacional de Elecciones nos informan el listado de directivos del Tribunal Nacional Electoral de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas;

Que, iniciada la etapa de presentación de candidaturas para cada elección, la organización política **TODOS POR EL PERU** ingresa los Expedientes N° 0017996-2020 del 29 de octubre del presente, 18196-2020 del 30 de octubre del presente, 18286-2020 del 31 de octubre del presente con los formatos 2, 3, 4A y 7 por mesa de partes, el mismo que luego de su revisión se verifica que cuenta con la suscripción de los integrantes del Órgano Electoral Central inscrito ante el ROP;

Que habiéndose encontrado observaciones mediante Oficio N° 102-2020-GOECOR/ONPE, se le remitió a la Organización política **TODOS POR EL PERU** para que subsane la observación a la declaración de la forma de postulación y candidaturas para cada elección;

Que habiendo remitido dicha subsanación mediante EXP N° 19355-2020 de fecha 10 de noviembre del 2020 remitida por los Miembros del Tribunal Electoral de la organización política **TODOS POR EL PERU**, Luis Gerardo Merino Mercado (presidente del TNE), Marco Rodrigo Ballardo Portugal (secretario del TNE) y Jorge



Ramón Paina Salas (Vocal del TNE) reconocido por el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, absuelve las observaciones planteadas;

Que, con Memorando N° 002885-2020-GITE/ONPE, de fecha 11 de noviembre 2020 la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral remite a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) el reporte con la información de las candidaturas validadas de la organización política **TODOS POR EL PERU**, extraída de los Formatos 2, 3, 4A y 7 presentados por la citada organización política;

Que, en el marco de la estructura orgánica de la ONPE desarrollada en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se encuentra la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional como órgano dependiente de la Gerencia General, la cual se encarga de proponer, organizar, supervisar, monitorear y evaluar el funcionamiento y las actividades de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales y de las Oficinas Regionales de Coordinación, contando con unidades orgánicas, entre ellas, las Oficinas Regionales de Coordinación, responsable de ejecutar las funciones institucionales en el ámbito de sus respectivas circunscripciones, y tiene entre sus funciones, "realizar otras actividades relacionadas a su ámbito de acción, que le sean encomendadas por la Jefatura Nacional y/o Gerencia General y/o Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional; en concordancia con el literal g) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE";

En ese sentido, el artículo 1 numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20189-JUS, establece que, "*Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta*";

En uso de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y modificatorias, cuyo texto integrado fue aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **TENER POR PRESENTADAS LAS CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES INTERNAS CORRESPONDIENTE A LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA TODOS POR EL PERÚ, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2021**, que en anexos adjuntos (07 folios) forman parte integrante de la presente resolución, las cuales se desarrollarán bajo la modalidad por delegados, de conformidad con lo expuesto en la Resolución Gerencial N° 000008-2020-GOECOR/ONPE.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** a la Tribunal Electoral Nacional de la organización política **TODOS POR EL PERU**, la presente resolución gerencial.

Artículo Tercero.- **REMITIR** al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la presente resolución gerencial.

Artículo Cuarto.- **PONER DE CONOCIMIENTO** a las Gerencias de Gestión Electoral, de Informática y Tecnología Electoral, y de Información y Educación Electoral, la presente resolución gerencial, para los fines correspondientes.



Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ELENA TILLIT ROIG
Gerente de la Gerencia de la Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales



PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) A DELEGADAS(OS)

I. DATOS GENERALES

Nombre de la organización política:

TODOS POR EL PERU

III. CANDIDATURAS A DELEGADOS

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Circunscripción*
1	VASQUEZ	BOCANEGRA	MANUEL FRANCISCO	32736202	Ancash
2	HUAMAN	OSCCO	WILDER	09634074	Apurimac
3	COLCA	BELLIDO	GIADHIR	71569361	Arequipa
4	TORRES	QUISPE	TOBIAS WILSON	80012255	Huancavelica
5	RISCO	HUAYANCA	RICHARD ALEXANDER	21520542	Ica
6	RETO	OTERO	MARTIN	17916104	La libertad
7	DE LA COLINA	GARCIA CALDERON	JOSE MANUEL EDUARDO	07802221	Lima Metropolitana
8	DIAZ	LEON	KARL LEWIS JUNIOR	70690578	Lima Metropolitana
9	LEON	AGUILAR	JUANA TERESA	10751387	Lima Metropolitana
10	QUIÑONES	ZEVALLOS	PATRICIA ELIZABETH	09701481	Lima Metropolitana
11	AYALA	APAZA	JOSE ANGEL	04824011	Madre de Dios
12	PALOMINO	QUISPE	ROMULO	09070804	Pasco
13	CHAMBI	QUISPE	REYNALDO	41820481	Puno
14	HERRERA	BECERRA	ROSA EPIFANIA	00213205	Tumbes



Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO VEGA Roberto
Carlos FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2020 13:00:14 -05:00



Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por TILLIT
ROIG María Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2020 14:25:09 -05:00



Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por COTRINA
CASTANEDA Lider Jen FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2020 11:54:19 -05:00



PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) A LA FÓRMULA PRESIDENCIAL

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Organización Política:

TODOS POR EL PERU

III. POSTULACIÓN A LA FÓRMULA PRESIDENCIAL

FORMULA 1	Cargo	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	Presidente	CILLONIZ	BENAVIDES	FERNANDO JOSE	08238313
	1er Vicepresidente	WONG	RONCEROS	BLANCA LUCIA CECILIA	07338721
	2do Vicepresidente	FREUNDT	LOPEZ	JAIME JOSE EDUARDO	08223165



Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO VEGA Roberto
Carlos FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2020 13:00:37 -05:00



Firma Digital

OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por TILLIT
ROIG María Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2020 14:26:03 -05:00

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Organización Política:

TODOS POR EL PERU

III. LISTAS QUE POSTULAN AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2. ANCASH: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	LOYAGA	VERA	WILMER ARNOLD	32739086	
	2	LEON	TORO	MARIA CRISTINA	08101731	
	3	SALAZAR	SALGADO	FRANCISCO AUGUSTO	32108757	
	4	ITA	ALVARADO	OLIVA MARGARITA	31603028	
	5	PASCUAL	PINO	DENIS STEVE	41196271	
	6					X

3. APURIMAC (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	REA	RUIZ	RENE ANTONIO	42860852	
	2	YNTUSCA	JANAMPA	ELIZABETH	31150139	
	3	MAUCAYLLE	SALCEDO	SIMON	71807491	
	4					X

4. AREQUIPA: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	MANRRIQUE	DIAZ	ELIZABETH PETRONILA	29427053	
	2	ZEGARRA	ALARCON	MARCO ANTONIO	29656427	
	3	CARHUAS	RIOS	YUDIT ELENA	47110356	
	4					X
	5	LARICO	VASQUEZ	MERCEDES	29725955	
6	MANRIQUE	RIVERA	PABLO EMILIO	29324544		

7. CALLAO (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	CHAVARRI	SEMINARIO	BERTHA NATALIA	25527438	
	2					X
	3	SANGUINETI	GRANDA	MARCELA ANITA	07787832	
	4	VIZCARRA	CUEVA	ALEXEI GUILLERMO	07685570	

9. HUANCVELICA (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	VILLALVA	MORAN	MANUEL	07332038	
	2					X
	3	URBINA	HUAMAN	EDWIN	40278076	
	4	QUISPE	FLORES	VILMA	23212072	

10. HUANUCO (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					X
	2	MORALES	CERNA	LISSETH MAYRA	72271128	
	3	BERNAL	SANCHEZ	PEDRO LUIS	43930913	
	4	ACEVEDO	MALPARTIDA	ANGHELA JENIFER	73188456	

Firmado digitalmente por TILLIT
ROIG María Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2020 14:27:12 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por
MONTENEGRO VEGA Roberto
Carlos FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/11/2020 13:01:06 -05:00

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

11. ICA (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	TORDOYA	CABEZAS	JOSE LUIS	21409492
	2	DAVALOS	PARIONA	LIZET	42199829
	3	TOLEDO	RAMIREZ	LUIS HUMBERTO	70177027
	4	MENDEZ	BERNALES	PETRONILA BESSI	22066562

12. JUNIN: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	ORTIZ	PAREDES	CESAR MARCELO	42788596	
	2	MOSCOSO	SORIANO	DORA LUZ	40927916	
	3	DIAZ	MARAVI	SAUL DARIO	19821015	
	4					x
	5	CIPRIANO	ARROYO	LUIS LAZARO	07249953	
	6	RAMOS	SOTO	MARITZA	44127775	

13. LA LIBERTAD: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	PURIZAGA	CHUYES	JONE TERESA	17894564	
	2	SANCHEZ	LOPEZ	CARLOS LENNIN JESUS	18089234	
	3	SANCHEZ	BARRUETO	CRISTINA LUZ	18197293	
	4					x
	5	CUBAS	VILLALOBOS	MARTHA YSABEL	80639597	
	6	CHAVEZ	VILLACORTA	LUIS VAN	18088349	
	7	CHACON	SALDAÑA	JACQUELIN MARLIN	46504887	
	8	MENDOZA	VILLACORTA	HELER ALEX	18900856	

15. LIMA: Aplica la designación- Número máximo de designados: seis (6)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	FREUNDT	LOPEZ	JAIME JOSE EDUARDO	08223165	
	2	WONG	RONCEROS	BLANCA LUCIA CECILIA	07338721	
	3	ALEGRE	DIAZ	FERNANDO GUILLERMO	07855865	
	4	LOZADA	VALENTIN	RAQUEL LILIANA	10310835	
	5					x
	6	AGUIRRE	IBAÑEZ	MARIA GUADALUPE	08272523	
	7					x
	8					x
	9	GOMEZ SANCHEZ	SOTO	RUBEN	07575995	
	10	SILVA	MENDOZA	MILKA JACQUELINE	17436059	
	11	REYES	REYES	CARLO ANDRE	10266285	
	12					x
	13	TEPLY	BATAGELJ	ZDENKO MIGUEL	43517173	
	14	SALAZAR	DAVILA	TERESA RENATA	06962108	
	15	QUEVEDO	ALVARADO	WALTER ADOLFO	10472653	
	16	LOYA	AQUIJE DE COSENTINO	GRACIELA ELIZABETH	07244863	
	17	GARCIA	CHAVEZ	JORGE VICTOR MANUEL	09377887	
	18	ALTAMIRANO	GARCIA	ANA ROBERTA	72428320	
	19	CHUECA	GARCIA	CARLOS LUIS	10793111	
	20	BALLARDO	PORTUGAL	CAROLL LESLIE	41500109	
	21	SACO VERTIZ	CRUZADO	LUIS MIGUEL	07566940	
	22	CHAVEZ	RAMON	ROSARIO DEL PILAR	45301418	
	23	CUROTTO	SANCHEZ	HUGO ENRIQUE	07248765	
	24	VILLALVA	MORAN	BERTHA BETTY	40688869	
	25	GARCIA	EGOAVIL	SANDRO	09864279	
	26					x
	27	MENESES	VELARDE	JAVIER ADOLFO	06484198	
	28					x

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por TILLIT
ROIG Maria Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 11.11.2020 14:27:44 -05:00

 Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
Firmado digitalmente por
MONTENEGRO VEGA Roberto
Garcés FAU 24291973851 soft
Motivo: Doy V B
Fecha: 11.11.2020 13:01:28 -05:00

PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
29	PARODI	MORALES	GUILLERMO HECTOR	06512705	
30	ALVAREZ	VASQUEZ	JUSSARA FABIOLA	73533145	
31	HUIMAN	ESPINOZA	CARLOS	03565277	
32	VALDIVIESO	VEGA	CLAUDIA MARISSA	10552462	
33	GRADOS	ALIAGA	WALTER	08535439	
34	BRACHE	REYES	LISBET STEPHANIE	47887649	

18. LORETO (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					X
	2	CARDENAS	PANDURO	JENNY	05407406	
	3	ACHING	TAUMA	OSCAR JAVIER	41940198	
	4	CLAVINTO	TAMAYO	JENIFFER MARGARITA	73219832	

19. MADRE DE DIOS (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	HUAMAN	HUILLCA	PABLO	24384538
	2	CAHUANTICO	CRUZ	DALIA RAISA	48318330
	3	MACEDO	FRISANCHO	CARLOS ROLAN	29621558
	4	GONZALES	MELENDEZ	LUCIA	40750471

21. PASCO (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI
	1	ROJAS	LEON	RAFAEL LUCIO	08629050
	2	SOTO	VALERIANO	MANUELA	42265475
	3	HERRERA	BALVIN	AVILIO JAVIER	42709167
	4	ATENCIO	BAZAN	ELZA NORA	04066720

22. PIURA: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1	MARRUFFO	TINEO	ITALO RONI	42693623	
	2	BALCAZAR	TINEO	JANY LILIANA	42516852	
	3					X
	4	LOPEZ	VERGARAY	MARIA ISABEL	43783300	
	5					X
	6	FARFAN	VERGARAY	LUISA BERTHA	46307191	
	7					X
	8	MARCHENA	BALCAZAR	MARICELA ROSA		80488364

23. PUNO: Aplica la designación- Número máximo de designados: uno (1)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					X
	2					X
	3	ESPINOZA	RIVAS	GERMAN RAFAEL	01202289	
	4	DE LA RIVA	PEREZ	YAGI LIBERTAD	01314818	
	5	HUARCAYA	MONTAÑO	ABEL CARLOS	40348330	
	6	QUISPE	ROJAS	LUZ BIANETH	71452700	

24. SAN MARTIN (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					X
	2	SAAVEDRA	PEREZ	NERITH	01116700	
	3	SORIA	ANGULO	IRIARTE	00897144	
	4	GARCIA	CORAL	ROSA ALEJANDRINA	01132714	



PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR LISTA CERRADA BLOQUEADA O LISTA CERRADA NO BLOQUEADA Y CON OPCIÓN A DESIGNACIÓN

26. TUMBES (No aplica la designación)

LISTA 1	N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	En caso opte por la designación, debe precisar quién de la lista es/son los/las designados(as)
	1					x
	2	MEDINA	OLAYA	LUZ MERCEDES	80381834	
	3	NOLE	APONTE	JOSE SANTOS	41940503	
	4	APONTE	ZAPATA	SANTOS MARIA MAGDALENA	80362811	



Firmado digitalmente por
MONTENEGRO VEGA Roberto
Carlos FAU 20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2020 13:02:44 -05:00



Firmado digitalmente por TILLIT
ROIG María Elena FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11.11.2020 14:26:22 -05:00

USO DE LA DESIGNACIÓN DIRECTA DE CANDIDATAS(OS)
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Organización Política:

TODOS POR EL PERU

CANDIDATAS(OS) AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA				
N°	CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	TOTAL CANDIDATAS(OS)	TOTAL DESIGNADAS(OS)	UBICACIÓN DE LOS PUESTOS PARA LA DESIGNACIÓN DIRECTA
1	AMAZONAS	0		Puesto N° ____
2	ÁNCASH	6	1	Puesto N° 6
3	APURÍMAC	4	1	Puesto N° 4
4	AREQUIPA	6	1	Puesto N° 4
5	AYACUCHO	0		Puesto N° ____
6	CAJAMARCA	0		Puesto N° ____
7	CALLAO	4	1	Puesto N° 2
8	CUSCO	0		Puesto N° ____
9	HUANCAVELICA	4	1	Puesto N° 2
10	HUÁNUCO	4	1	Puesto N° 1
11	ICA	4		Puesto N° ____
12	JUNÍN	6	1	Puesto N° 4
13	LA LIBERTAD	8	1	Puesto N° 4
14	LAMBAYEQUE	0		Puesto N° ____
15	LIMA	34	6	Puesto N° 5,7,8,12,26,28
16	LIMA PROVINCIAS	0		Puesto N° ____
17	PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	0		Puesto N° ____
18	LORETO	4	1	Puesto N° 1
19	MADRE DE DIOS	4		Puesto N° ____
20	MOQUEGUA	0		Puesto N° ____
21	PASCO	4		Puesto N° ____
22	PIURA	8	3	Puesto N° 3,5,7
23	PUNO	6	2	Puesto N° 1,2
24	SAN MARTÍN	4	1	Puesto N° 1
25	TACNA	0		Puesto N° ____
26	TUMBES	4	1	Puesto N° 1
27	UCAYALI	0		Puesto N° ____
TOTAL		160	22	

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Lima, 24 de Noviembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000062-2020-GOECOR/ONPE

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 000047-2020-GOECOR/ONPE de fecha 11 de noviembre de 2020 y sus Anexos publicado en Portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad con fecha 11 de noviembre de 2020 de la organización política **TODOS POR EL PERÚ**; el expediente N° 0020559-2020 y;

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Estando el Expediente N° 0020559-2020 presentado por el ciudadano Sr. Ulises Napoleón Leon Jiménez identificado con DNI N° 09542904 de la lista presentada por el personero legal titular Sr. Jean Carlos Zegarra Roldan en la que solicita reconsideración de la Resolución Gerencial N° 000047-2020-GOECOR/ONPE la organización política PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ.
- 1.2. Estando a la Resolución Jefatural N° 0000310-2020-JN/ONPE de fecha 29 de setiembre del presente en el cual se aprueba el reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2020.

II. BASE LEGAL.-

- 2.1 Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias.
- 2.2 Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE.
- 2.3 Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, aprobado mediante Resolución N° 0328-2020-JNE.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1 Que, de la revisión de los Expedientes N° ° 0018270-2020, se puede apreciar que la organización política PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERU ha declarado ante la ONPE las candidaturas para cada elección al interior de su organización política.
- 3.2 Que mediante Oficio N° 1292 -2020-DNROP/JNE de fecha 26 de octubre del 2020, en la que el Jurado Nacional de Elecciones nos da a conocer "la relación actualizada de los miembros de los Órganos Electorales Centrales con quienes la ONPE coordinará durante la organización y ejecución de las Elecciones Internas".



- 3.3 Ahora bien, según el punto 5.10 del artículo 5 de la resolución N° 0328-2020-JNE que aprueba el Reglamento sobre competencia del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021 del Jurado Nacional de Elecciones establece que el Órgano Electoral Central “a nivel de sede central realiza funciones administrativas y electorales conforme la LOP, el reglamento electoral y demás normas internas”, siendo esta una norma específica.
- 3.4 En el punto 8.3 del artículo 8 sobre Órgano Electoral Central, de la resolución jefatural N° 310-2020-JN/ONPE del 29 de setiembre del 2020, establece los miembros del **Órgano Electoral Central** es con “quienes la ONPE coordinará durante la organización y ejecución de las Elecciones Internas”.
- 3.5 En el punto 13.2 del artículo 13 sobre formas de postulación de candidaturas, de la resolución jefatural N° 310-2020-JN/ONPE del 29 de setiembre del 2020, establece el **Órgano Electoral Central** es el encargado de declarar ante la ONPE la forma de postulación y las candidaturas para cada elección, según cronograma electoral.
- 3.6 El Órgano Electoral Central, a través del presidente del Tribunal Nacional Electoral señor Luis Gerardo Merino Mercado reconocido por el Registro de Organizaciones Políticas remitió mediante expedientes 17996-2020, 18196-2020, 18286-2020, en la que presenta las candidaturas definitivas para las elecciones internas de la organización política PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ.
- 3.7 El recurso de reconsideración el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba, según lo establece el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. CONCLUSIONES. -

- 4.1. Que, por los puntos y la normatividad antes expuesta es que se ha establecido las coordinaciones pertinentes con el Órgano Electoral Central en funciones y reconocido por el Jurado nacional de Elecciones, para llevar a cabo las elecciones internas de la organización política TODOS POR EL PERÚ.
- 4.2. Que se ha recibido la postulación y las candidaturas para las Elecciones Internas en el marco de las Elecciones Generales 2021 de la organización política TODOS POR EL PERÚ de parte del Tribunal Nacional Electoral, reconocido por el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.
- 4.3. Que la resolución jefatural N° 310-2020-JN/ONPE, establece que las coordinaciones se establecen con el Órgano Electoral Central de cada organización política.
- 4.4. Que los formatos presentados en el expediente 18270-2020, han sido firmados por un Órgano Electoral Central no reconocido por el registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, lo cual no permite continuar con el trámite de declaración de candidaturas para las Elecciones Internas.



- 4.5. Que en virtud al Oficio N° 1292 -2020-DNROP/JNE que nos remite la relación actualizada de los miembros de los Órganos Electorales Centrales es que ha emitido la Resolución Gerencial N° 47-2020-GOECOR/ONPE en la que tiene por aceptada las candidaturas para las elecciones internas presentadas por el Tribunal Electoral Nacional reconocido ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.
- 4.6. En tal sentido, al no cumplirse con el requisito de la nueva prueba establecido en la LPAG, corresponde declarar improcedente el recurso de reconsideración

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por ciudadano Ulises Napoleón Muñoz Jiménez contra la Resolución Gerencial N° 047-2020-GOECOR/ONPE del 11 de noviembre del 2020, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Informar al ciudadano Ulises Napoleón Muñoz Jiménez que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ELENA TILLIT ROIG
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"*

Lima, 26 de Noviembre del 2020

RESOLUCION GERENCIAL N° 000064-2020-GOECOR/ONPE

VISTOS: La Resolución Gerencial N° 000047-2020-GOECOR/ONPE de fecha 11 de noviembre de 2020 y sus Anexos publicado en Portal Institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la Entidad con fecha 11 de noviembre de 2020 de la organización política **TODOS POR EL PERÚ**; el expediente N° 20642-2020 y;

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Estando el Expediente N° 0020642-2020 presentado por el ciudadano Sr. Oscar Amilcar Quintanilla Ponce de Leon identificado con DNI N° 23863736 de la lista presentada por el personero legal titular Sr. Jean Carlos Zegarra Roldan en la que solicita reconsideración de la Resolución Gerencial N° 000047-2020-GOECOR/ONPE la organización política PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ.
- 1.2. Estando a la Resolución Jefatural N° 0000310-2020-JN/ONPE de fecha 29 de setiembre del presente en el cual se aprueba el reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2020.

II. BASE LEGAL.-

- 2.1 Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas y sus modificatorias.
- 2.2 Reglamento de Elecciones Internas de las Organizaciones Políticas para la Selección de sus Candidatas y Candidatos a las Elecciones Generales 2021, aprobado por Resolución Jefatural N° 000310-2020-JN/ONPE.
- 2.3 Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021, aprobado mediante Resolución N° 0328-2020-JNE.

III. ANÁLISIS.-

- 3.1 Que, de la revisión de los Expedientes N° ° 0018270-2020, se puede apreciar que la organización política PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERU ha declarado ante la ONPE las candidaturas para cada elección al interior de su organización política.
- 3.2 Que mediante Oficio N° 1292 -2020-DNROP/JNE de fecha 26 de octubre del 2020, en la que el Jurado Nacional de Elecciones nos da a conocer "la relación actualizada de los miembros de los Órganos Electorales Centrales con quienes la ONPE coordinará durante la organización y ejecución de las Elecciones Internas".



- 3.3 Ahora bien, según el punto 5.10 del artículo 5 de la resolución N° 0328-2020-JNE que aprueba el Reglamento sobre competencia del Jurado Nacional de Elecciones en las Elecciones Internas para las Elecciones Generales 2021 del Jurado Nacional de Elecciones establece que el Órgano Electoral Central “a nivel de sede central realiza funciones administrativas y electorales conforme la LOP, el reglamento electoral y demás normas internas”, siendo esta una norma específica.
- 3.4 En el punto 8.3 del artículo 8 sobre Órgano Electoral Central, de la resolución jefatural N° 310-2020-JN/ONPE del 29 de setiembre del 2020, establece los miembros del **Órgano Electoral Central** es con “quienes la ONPE coordinará durante la organización y ejecución de las Elecciones Internas”.
- 3.5 En el punto 13.2 del artículo 13 sobre formas de postulación de candidaturas, de la resolución jefatural N° 310-2020-JN/ONPE del 29 de setiembre del 2020, establece el **Órgano Electoral Central** es el encargado de declarar ante la ONPE la forma de postulación y las candidaturas para cada elección, según cronograma electoral.
- 3.6 El Órgano Electoral Central, a través del presidente del Tribunal Nacional Electoral señor Luis Gerardo Merino Mercado reconocido por el Registro de Organizaciones Políticas remitió mediante expedientes 17996-2020, 18196-2020, 18286-2020, en la que presenta las candidaturas definitivas para las elecciones internas de la organización política PARTIDO POLÍTICO TODOS POR EL PERÚ.
- 3.7 El recurso de reconsideración el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba, según lo establece el artículo 208° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. CONCLUSIONES. -

- 4.1. Que, por los puntos y la normatividad antes expuesta es que se ha establecido las coordinaciones pertinentes con el Órgano Electoral Central en funciones y reconocido por el Jurado nacional de Elecciones, para llevar a cabo las elecciones internas de la organización política TODOS POR EL PERÚ.
- 4.2. Que se ha recibido la postulación y las candidaturas para las Elecciones Internas en el marco de las Elecciones Generales 2021 de la organización política TODOS POR EL PERÚ de parte del Tribunal Nacional Electoral, reconocido por el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.
- 4.3. Que la resolución jefatural N° 310-2020-JN/ONPE, establece que las coordinaciones se establecen con el Órgano Electoral Central de cada organización política.
- 4.4. Que los formatos presentados en el expediente 18270-2020, han sido firmados por un Órgano Electoral Central no reconocido por el registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones, lo cual no permite continuar con el trámite de declaración de candidaturas para las Elecciones Internas.



- 4.5. Que en virtud al Oficio N° 1292 -2020-DNROP/JNE que nos remite la relación actualizada de los miembros de los Órganos Electorales Centrales es que ha emitido la Resolución Gerencial N° 47-2020-GOECOR/ONPE en la que tiene por aceptada las candidaturas para las elecciones internas presentadas por el Tribunal Electoral Nacional reconocido ante el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones.
- 4.6. En tal sentido, al no cumplirse con el requisito de la nueva prueba establecido en la LPAG, corresponde declarar improcedente el recurso de reconsideración

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por ciudadano Oscar Amilcar Quintanilla Ponce de Leon contra la Resolución Gerencial N° 047-2020-GOECOR/ONPE del 11 de noviembre del 2020, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Informar al ciudadano Oscar Amilcar Quintanilla Ponce de Leon que contra lo resuelto en la presente resolución es posible la interposición del recurso de apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contado a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 207° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA ELENA TILLIT ROIG
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales

